

(fiduprevisora)

siempre.

Doctor
JULIO CESAR BORELLY
Gerente
GESTIÓN SALUD IPS
Bogotá D.C

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES
ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. 001 de 2017

En atención al proceso de Invitación Pública No 001 de 2017, cuyo objeto es la selección de los contratistas para la prestación de los servicios integrales de salud dentro de los estándares de calidad de atención en salud en todos los niveles de complejidad y de alto costo a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión y con cargo al Fondo, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato; me permito dar respuesta a las observaciones planteadas por su entidad, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, así:

1. TITULO I GENERALIDADES 1. RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

“El Consorcio como, administrador de los recursos ..., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: www.fiduprevisora.com.co. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.”

Aclaración y/u Observación

¿A qué se refiere con es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar?

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

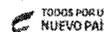
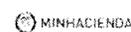
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, recursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta del consorcio:

Las condiciones técnicas se refieren a todas las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial a la ley estatutaria de salud y a las específicas relacionadas con las Personas privadas de la libertad desde la ley 1709 de 2014, decretos 2245 de 2015 y su modificatorio el decreto 1142 de 2016, así como la resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección social por la cual Por medio de la cual se modifica la Resolución 5159 de 2015 y se dictan otras disposiciones. En general toda la relacionada con la reglamentación de carácter técnico (Resoluciones, Circulares) expedidas por los Entes Rectores y de Inspección y Vigilancia, los estudios, conocimientos y análisis de cada uno de los factores que confluyen para el correcto cumplimiento en la prestación de servicios de salud a la PPL conforme a lo definido en el documento de selección de contratistas y sus respectivos anexos, tales como los manuales técnico administrativos expedidos por la USPEC y el INPEC.

2. TITULO I GENERALIDADES 2. OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

“La cobertura de los servicios debe ser ofertada para solo una de las áreas geográficas denominadas Macrorregión, las cuales se encuentran definidas en el presente documento, garantizando, la prestación de Servicios de manera integral en todos los niveles de complejidad, incluyendo los de alto costo tanto a nivel intramural como extramural a los pacientes que se encuentran reclusos en los ciento treinta y seis (136) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, se excluye de esta cobertura la población privada de la libertad afiliada al régimen contributivo o a regímenes especiales”

Aclaración y/u Observación

¿Cómo deberá actuar el operador ante una atención de urgencias o actividades de demanda inducida en la que se involucre a todos los internos (actividades colectivas)? ¿Los listados de beneficiarios de la atención identificarán o no incluirán a aquellos a los que no se les debe prestar servicio por pertenecer al RC o R especiales? ¿De no ser así como se identifican en cada ERON?.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La prestación de los servicios está dirigida a "los pacientes que se encuentran reclusos en los ciento treinta y seis (136) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, se excluye de esta cobertura la población privada de la libertad afiliada al régimen contributivo o a regímenes especiales". Ver título "2. OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA".

Es claro que la población PPL afiliada tanto a los regímenes especiales como a él régimen contributivo no está

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Ofcity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

(fiduprevisora)

siempre.

cubierta por Fondo Nacional de Salud de las Personas privadas de la Libertad; lo anterior en concordancia con Decreto 2496 de 2012 y Decreto 1142 de 2016.

Respecto del pago por la prestación de servicios de salud a las personas privadas de la libertad que se encuentren afiliadas al régimen contributivo o de excepción y que estén recluidas en Establecimiento Carcelario del Orden Nacional, El Parágrafo 2, del artículo 5 del Decreto 2496 de 2012 establece: " Los servicios del plan de beneficios que llegaren a prestarse a la población reclusa afiliada al Régimen Contributivo o a regímenes exceptuados, les serán cobrados a los respectivos aseguradores."

3. TITULO I GENERALIDADES 6. FORMA DE PAGO

"La Población Privada de la Libertad puede variar, en el entendido que el número de internos de los establecimientos carcelarios es fluctuante con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad, lo cual no implicará que el CONTRATISTA pueda reclamar desequilibrio económico dentro de la ejecución del contrato por esta circunstancia"

Aclaración y/u Observación

¿Entendiendo que el número de personas a atender es fluctuante, cada cuanto tiempo se prevé realizar el ajuste del valor per cápita, con base en el número real de beneficiarios activos? Cada cuanto se revisará el valor percápita de la población PPL.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Como bien se establece en el documento de selección de contratistas, en el numeral 6 Forma de pago:(...) Se pagará mes anticipado mediante factura que presente el futuro CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, así como el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.(...) negrilla fuera de texto.

4. TITULO I GENERALIDADES 6. FORMA DE PAGO

"Se pagará mes anticipado mediante factura que presente el futuro CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, así como el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El cálculo del valor mensual a facturar, se obtendrá de multiplicar el número de días que efectivamente la Persona Privada de la Libertad permaneció en el ERON, por el valor percápita día definido en el presente contrato. Para efectos de establecer

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

síempre.

el número de días que efectivamente permaneció recluida la persona en el ERON, el INPEC será quien emita una certificación en la que conste dicha situación, la cual será considerada fuente oficial para el pago. Se excluyen de este valor las personas privadas de la libertad, afiliadas y activas en el régimen contributivo o regímenes especiales”.

Aclaración y/u Observación

Se solicita aclarar, en caso que por retrasos de información suministrada por el INPEC, como se reconoce el valor a pagar, o si se reconoce valores adicionales por los días que se atrase el informe.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El parágrafo 2, contenido en el numeral 6 forma de pago y relacionado con el descuento a aplicar para el sistema de distribución del riesgo para eventos de alto costo, las reglas de fondo, su control y destinación se encuentra debidamente explicado en el numeral 6.1 del documento de selección de contratistas y en el apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD)

Aclaración y/u Observación

Se solicita una transición de tres meses, para el proceso de estabilización, para que el pago sujeto al concepto del Supervisión se circunscriba a la presencia del operador en las sedes, el personal contratado, entre otros y no al cumplimiento estricto de indicadores de resultado.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación ni ninguna transición para la estabilización de la operación el proponente debe iniciar su operación en todos los ERON de la macroregión asignada a las 00:00 horas el día 1 de agosto del presente año. En el curso de operación del Consorcio fondo de Atención en salud, el INPEC ha venido suministrando de forma cumplida y semanalmente las bases de datos de las Personas privadas de la libertad, por lo que a la fecha estas situaciones planteadas por el proponente no han sido consideradas en caso de presentar algún retraso por el INPEC, de todas formas se realizará la valoración con la última información disponible y en forma posterior se realizarán los ajustes o conciliaciones correspondientes.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINHACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CIUDADES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RORCIVIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CIUDADES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RORCIVIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINHACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CIUDADES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RORCIVIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

{f}

(fiduprevisora)

siempre.

5. TITULO I GENERALIDADES

PARÁGRAFO SEGUNDO: El futuro CONTRATISTA, autoriza de manera irrevocable al CONTRATANTE descontar el uno por ciento (1%) del valor de la factura mensual, a efectos de que este porcentaje sea trasladado al Sistema de Distribución de Riesgo para Eventos de Alto Costo, el cual busca amparar los riesgos o desviaciones financieras que se puedan presentar dentro de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El futuro CONTRATISTA, autoriza de manera irrevocable al CONTRATANTE a descontar el uno por ciento (1%) del valor de la factura mensual, a efectos de que con este porcentaje y previo cumplimiento de los indicadores definidos y se realice el reconocimiento monetario de incentivos por gestión del riesgo establecido en el Apéndice No 8.

Aclaración y/u Observación

Se solicita precisar las reglas del fondo, su control y destinación, y aplicación.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El párrafo 2, contenido en el numeral 6 forma de pago y relacionado con el descuento a aplicar para el sistema de distribución del riesgo para eventos de alto costo, las reglas de fondo, su control y destinación se encuentra debidamente explicado en el numeral 6.1 del documento de selección de contratistas. en cuanto al párrafo tercero, las reglas de fondo, su control y distribución se encuentra debidamente explicado en el apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD)

6. TITULO I GENERALIDADES 6.2 RECONOCIMIENTO MONETARIO DE INCENTIVOS POR GESTION DEL RIESGO. OBJETIVO GENERAL

El reconocimiento monetario de incentivos al CONTRATISTA se realizará mediante la medición del comportamiento de los indicadores de cobertura y calidad de la atención y de la gestión del riesgo individual, certificados por quien ejerza la supervisión siempre y cuando medie la certificación de la auditoria de calidad de atención.

Aclaración y/u Observación

No es claro a que certificaciones se refiere. ¿Quién hará la revisión y validación de los indicadores?: ¿El supervisor del contrato o un auditor de calidad?

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

{fiduprevisora)

siempre.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Para el reconocimiento de dicho incentivo la certificación deberá ser expedida por el supervisor del contrato a partir del informe de validación y certificación de indicadores del auditor de calidad de acuerdo con la metodología descrita en el apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD).

7. TITULO I GENERALIDADES 6.2 RECONOCIMIENTO MONETARIO DE INCENTIVOS POR GESTION DEL RIESGO. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar un Modelo de Salud Mental delegado en un Médico General con experiencia, que evite adicciones, coadyuve al tratamiento de enfermedades prevalentes en las Personas Privadas de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nación (ERON). Vincular al INPEC, la USPEC, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para realizar un trabajo articulado, enfocado en la necesidad de salud más representativa de las Personas Privadas de la Libertad.

Aclaración y/u Observación

Objetivo muy confuso. Hace referencia a un modelo de atención para evitar adicciones y coadyuvar en el tratamiento de enfermedades prevalentes; y luego menciona necesidades de salud más representativas. No es claro establecer cómo se cumplirá y medirá este objetivo.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) numeral 6.4 Eventos de Salud Mental se encuentran definidos los criterios y metas de cobertura y calidad para la evaluación de dicho evento. Se ratifica el contenido del apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD).

8. TITULO I GENERALIDADES 6.2 RECONOCIMIENTO MONETARIO DE INCENTIVOS POR GESTION DEL RIESGO. BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA

a) Articulación de estrategias efectivas para la gestión del riesgo poblacional e individual entre el CONTRATISTA a través de la Unidad Primaria de Atención de cada Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional (ERON), y el Consorcio como CONTRATANTE y la USPEC como responsable del proceso de auditoría de calidad en salud.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

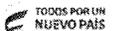
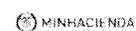
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

siempre.

b) Mejora en la captación, reporte y gestión efectiva de las Personas Privadas de la Libertad. c) Mejoramiento en la calidad de la atención en salud. d) Mejoramiento en los procesos de atención en salud tanto operativos como administrativos. e) Beneficios económicos para el CONTRATISTA. f) Permite obtener resultados en salud que son evidencia de gestión integrada y coordinada, GESTION DE RIESGO.

Aclaración y/u Observación

Estos beneficios se plantean muy generales cuando en los objetivos se habla de 4 Patologías específicas (Hipertensión, Diabetes, VIH y Enfermedad Mental) No es claro como realmente se aplicará el reconocimiento monetario frente a la gestión del riesgo, si los beneficios esperados no corresponden al desempeño de cada Objetivo.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) numeral 6.1, Patologías Precursoras de daño Renal – Crónicas no transmisibles - Hipertensión arterial, 6.2, Patologías Precursoras de daño Renal – Crónicas no transmisibles Diabetes 6.3 VIH y 6.4 Eventos de Salud Mental se encuentran definidos los criterios y metas de cobertura y calidad para la evaluación de dicho evento. Se ratifica el contenido del apéndice 8 (ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO EN EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD). A partir de dichos indicadores y con una cobertura mayor del 80% se realizará el reconocimiento del 1% en forma proporcional del valor per cápita definido en el proceso de selección.

9. TITULO II CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 1.5. CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS

El proponente deberá presentar la certificación vigente para el manejo de medicamentos expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con la Resolución 1478 de 2006. En caso de proponentes plurales esta certificación podrá ser aportada por solo uno de sus integrantes.

Aclaración y/u Observación

¿Es posible que esta certificación sea presentada a nombre de un proveedor del Oferente?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de responsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}

siempre.

El oferente deberá garantizar el suministro, dispensación, operación logística, habilitación y demás requisitos establecidos en el documento de selección de contratistas, especialmente, las indicadas en el numeral 1.31. OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO, 1.5. CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS), y en el anexo 19 (minuta del contrato - entre otras, ver 13.11. OBLIGACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS), para el cumplimiento de la obligación por si mismo con el lleno de los requisitos legales, o a través de un operador que se encuentre habilitado, y que cuente con la certificación del Fondo Nacional de estupefacientes para medicamentos controlados y en general todas las normas de carácter técnico que regulen la materia, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad definidos en la Ley y en el Apéndice No 5 del Anexo No 19 Minuto de Contrato.

10. TITULO II CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el Estrategia de incentivos por desempeño, para los prestadores de servicios intramurales de la PPL de los aportes parafiscales.

Aclaración y/u Observación

No se entiende que quiere decir una certificación expedida por revisor fiscal, donde se verifique estrategia de incentivos por desempeño en relación con el cumplimiento de aportes parafiscales.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se acepta observación y se modifica por medio de adenda

11. TITULO II CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2.7. MORA EN LA RED OFERTADA

El proponente o los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán acreditar no tener una mora superior a ciento veinte (120) días con la red de servicios que sea ofertada. El proponente y los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Representante Legal de cada IPS que compone la Red donde se especifique el estado de cartera. Esta certificación deberá afirmar que ni el proponente, ni los integrantes de la propuesta plural, tienen deudas al

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINHACIENDA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

día 31 de diciembre de 2016. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, se deberá adjuntar a la propuesta el documento con el cual se formaliza dicha delegación.

Aclaración y/u Observación

¿Existe inconsistencia en este requerimiento, O tiene deudas con no más de 120 días de mora, o debe afirmar que no se tiene deudas a 31 de diciembre?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No existe inconsistencia, ya que se trata de dos puntos a certificar, así:

1) El proponente o los integrantes del proponente plural, según sea el caso, deberán acreditar no tener una mora superior a ciento veinte (120) días con la red de servicios que sea ofertada. Certificación que debe ser expedida por el Representante Legal de cada IPS que compone la Red donde se especifique el estado de cartera.

2) La certificación que afirma que ni el proponente, ni los integrantes de la propuesta plural, tienen deudas al día 31 de diciembre de 2016. "

TITULO II CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 6. VISITAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

El interesado que no haya asistido a la totalidad de las visitas obligatorias, no estará habilitado para presentar propuesta, motivo por el cual deberá adjuntar a su propuesta la certificación de asistencia a cada una de los centros penitenciarios obligatorios, expedida por el INPEC. (Anexo No 4. Certificado de asistencia visitas obligatorias) Los proponentes con la presentación de la propuesta, declaran que conocen, han estudiado y aceptan, las condiciones de prestación del servicio, así como las condiciones de infraestructura en cada uno de los centros penitenciarios incluidos en la Macroregión a la cual presente su propuesta.

Aclaración y/u Observación

Considerando que cada Macroregión tiene más de 60 ERONES no es posible aceptar que con la presentación de la propuesta se declara que se conoce, ha estudiado y acepta las condiciones de infraestructura en cada

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. -- 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

uno de los centros penitenciarios. Esto no correspondería con la realidad, porque solo se habrán visitado algunos ERONES y la Fiduprevisora no ha entregado el estado de infraestructura del resto de los ERONES

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No es procedente, ya que el proponente tiene la oportunidad de solicitar visitas adicionales y de igual forma la información de infraestructura se encuentra disponible en el cuarto de datos a partir del levantamiento fotográfico suministrado por el INPEC a la cual puede acceder previa solicitud en los términos establecidos en el documento de selección de contratistas.

12. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 1. SERVICIOS AMBULATORIOS (400 puntos en total) 1.1. RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD ADICIONALES (200 Puntos en total)

El proponente podrá ofrecer para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Salud, la contratación de medio tiempo de hasta tres (3) médicos infectólogos; la función básica de este recurso es la de monitorear y asesorar la atención en salud a los pacientes con enfermedades de interés en salud pública e infecciosas en cada macrorregión. Para acreditar su ofrecimiento, deberá adjuntar una Carta de Compromiso (Anexo No 18 Carta de Compromiso General) firmada por su representante legal. Este ofrecimiento, materializado en la Carta de Compromiso correspondiente, otorgará un puntaje de veinte (20) puntos por cada médico infectólogo ofrecido, para un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. (Anexo No 15. Factores Ponderables - Servicios Ambulatorios).

Aclaración y/u Observación

¿Se requiere adjuntar Hojas de Vida como en el caso del numeral anterior 1.1.1, o solamente carta de Compromiso?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se deben adjuntar los dos requisitos, situación contemplada en el segundo párrafo del numeral 1.1.1. establece: Para acreditar su ofrecimiento, deberá adjuntar una Carta de Compromiso (Anexo No 18 Carta de Compromiso General) firmada por su representante legal y hoja de vida donde se acredite lo correspondiente.

13. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 1. SERVICIOS AMBULATORIOS (400 puntos en total) 1.1. RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD ADICIONALES (200 Puntos en total)

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

El proponente podrá ofrecer para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Salud, el desarrollo de estrategias de salud mental orientadas a la prevención de casos de depresión, ansiedad, drogadicción, suicidio y otros problemas de salud relacionados con la situación de privación de la libertad. Para acreditar su ofrecimiento, deberá adjuntar un plan de educación en salud orientado a la identificación e intervención de los riesgos dirigido a las Personas Privadas de la Libertad para la Macrorregión en la que pretende presentar oferta, con su correspondiente cronograma de actividades donde se evidencie la cobertura del 100% de la población de la macrorregión en el término de duración del contrato (Anexo No 15. Factores Ponderables - Servicios Ambulatorios en la sección 15.1. Cronograma de actividades macrorregión Uno (1) o 15.2. Cronograma de actividades macrorregión Dos (2) según corresponda.

Aclaración y/u Observación

No se entiende que se espera de este requisito ponderable. ¿Oferta de estrategias de salud mental o planes de educación en salud? ¿El evaluador tendrá en cuenta contenido de los planes?? ¿Asimila esto a una estrategia? ¿Con base en que asignará puntaje? ¿Solo en el cronograma? ¿Este puede ser igual en todas las propuestas, entonces que las diferencia? Preocupa que en la medida que no es claro y es factor diferenciador de las propuestas al ser calificable, se invalide el puntaje de este requisito o sea asignado a criterio subjetivo del calificador.

Respuesta del consorcio:

De acuerdo con lo establecido en la invitación se mantiene la solicitud de presentar estrategias de prevención o mitigación en salud Mental, la cual incluye: Análisis de riesgo Planeación de la atención según riesgos con enfoque diferencial, modificación del Riesgo, vigilancia de la gestión del riesgo, gestión de la calidad de la atención, desarrollados en un plan de educación en salud dirigido a la necesidades de la PPL, correspondiente a la macroregión a la cual están presentando con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el cronograma SM MACRO 1, SM MACRO 2(ver hoja Excel anexo 15) y todo lo que exija deben cumplir en la invitación, con sus documentos y anexos las cuales serán base de calificación por la firma evaluadora. No es procedente modificar los criterios correspondientes a los factores ponderables para calificar debido a que cada oferente debe ceñirse a los términos de la invitación. Este ofrecimiento materializado en el Anexo No 15, otorgará el puntaje en relación a la cobertura que se brinde a la población por especialidad en cada Macroregión, teniendo en cuenta que el mínimo de población ofertada por especialidad debe ser el 80% del total de la población que conforman cada Macroregión,

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

14. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 1.2. ESPECIALIDADES AMBULATORIAS NO HABILITANTES (100 puntos en total)

El proponente podrá ofrecer para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Salud, que componen cada Macrorregión los siguientes servicios: 1) Medicina Familiar, 2) Dermatología, 3) Otorrinolaringología, 4) Oftalmología, 5) Neurología, 6) Urología, 7) Fisiatría y 8) Cardiología, en las modalidades de Unidad Móvil, Brigada o telemedicina, las cuales son requeridas para resolver en el primer trimestre de ejecución del contrato la demanda no atendida de servicios, las acciones de tutelas interpuestas y para la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

Aclaración y/u Observación

¿Medicina Familiar resuelve la demanda no atendida? ¿Se tuvo en cuenta que especialidad cubre la mayor demanda no atendida para asignar el puntaje en forma proporcional? En el caso por ejemplo de Cardiología no debería ser un puntaje mayor dado que además se requiere para el tratamiento de pacientes con una de las enfermedades prevalentes como la Hipertensión. Preocupa que siendo este un factor ponderable para diferenciar ofertas se invalide la calificación al no ser claro cómo se define este puntaje. O termine siendo a criterio subjetivo del calificador.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

"De acuerdo con lo establecido en la invitación se mantiene la solicitud de presentar estrategias de prevención o mitigación en salud Mental, la cual incluye: Análisis de riesgo Planeación de la atención según riesgos con enfoque diferencial, modificación del Riesgo, vigilancia de la gestión del riesgo, gestión de la calidad de la atención, desarrollados en un plan de educación en salud dirigido a la necesidades de la PPL, correspondiente a la macroregión a la cual están presentando con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el cronograma SM MACRO 1 , SM MACRO 2(ver anexo 15) y todo lo que exija deben cumplir en la invitación, con sus documentos y anexos las cuales serán base de calificación por la firma evaluadora. No es procedente modificar los criterios correspondientes a los factores ponderables para calificar debido a que cada oferente debe ceñirse a los términos de la invitación.

Este ofrecimiento materializado en el Anexo No 15, otorgará el puntaje en relación a la cobertura que se brinde a la población por especialidad en cada Macrorregión, teniendo en cuenta que el mínimo de población ofertada por especialidad debe ser el 80% del total de la población que conforman cada Macrorregión.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

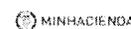
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



(fiduprevisora)

siempre.

15. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 1.3. DIÁLISIS (50 puntos en total)

50 puntos Si el servicio es extramural en IPS del mismo Municipio de cada uno de los ERON. 15 puntos Si el servicio es prestado en el departamento donde se encuentra ubicado cada uno de los ERON.

Aclaración y/u Observación

No es claro cómo se asignará el puntaje para estos dos casos. En realidad, podría significar lo mismo y el evaluador tendrá dificultad para la asignación del puntaje. Siendo un factor calificable para diferenciar entre las propuestas, debe establecerse un criterio más claro y que garantice transparencia a la hora de calcular el promedio

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación dado que la ponderación se encuentra directamente proporcional con la demanda a atender por cada especialidad. Dentro de las Guías de Atención disputas por el Ministerio de salud para el manejo de la Hipertensión arterial la especialidad requerida de apoyo es la de Medicina Interna, no la de cardiología. Los puntajes asignados para la evaluación permiten una valoración objetiva y la comparación de las propuestas.

16. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 1.4. SERVICIOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS (50 puntos en total)

-30 puntos Si el servicio es extramural en IPS del mismo Municipio del ERON.

-15 puntos Si el servicio es extramural en el Departamento donde se encuentre el ERON

Aclaración y/u Observación

No es claro cómo se asignará el puntaje para estos dos casos. En realidad, podría significar lo mismo y el evaluador tendrá dificultad para la asignación del puntaje. Siendo un factor calificable para diferenciar entre las propuestas, debe establecerse un criterio más claro y que garantice transparencia a la hora de calcular el promedio.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Contrario a la observación, en la invitación es claro la condición para calificar, según la modalidad como el oferente preste el servicio, se medirá con el siguiente puntaje: CONCEPTO
1. 50 Puntos. Si el servicio es prestado por Unidad Móvil; 2. 30 puntos. Si el servicio es extramural en IPS del mismo Municipio del ERON; 3. 15 Puntos. Si el servicio es extramural en el Departamento donde se encuentre el
ERON

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:
1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

El puntaje total se obtendrá a través de un promedio con relación al puntaje obtenido por cada uno de los establecimientos ofertados y su modalidad.

17. TITULO IV FACTORES PONDERABLES 2. SERVICIOS HOSPITALARIOS (300 puntos en total) 2.1. Servicios Hospitalarios de mediana complejidad:

Teniendo en cuenta que el oferente deberá presentar una red de servicios como requisito habilitante (Anexo No 13.1. Relación Red prestadora de Servicios ofertada Macrorregión Uno (1).o el Anexo No 13.2 Relación Red prestadora de Servicios ofertada Macrorregión Dos (2), se evaluará y otorgará un puntaje a las ofertas que presenten cercanía de la red ofertada en referencia a los establecimientos de reclusión del orden nacional y con esto disminuya el tiempo de traslado de los pacientes.

Aclaración y/u Observación

No es clara la asignación de este puntaje dado que se menciona la cercanía, pero no se establece un parámetro de medición de la distancia. Se evaluará con el número de cartas por Departamento. Esto se presta para interpretaciones y dificulta la asignación de puntaje para diferenciar oferentes.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el mecanismo descrito dentro del documento de selección de contratistas, se establece en el título IV, numeral 2.1 el literal b el mecanismo que establecerá el puntaje con relación a la cercanía que se describe, donde, se establece que cuando la oferta de la red se encuentre en el mismo municipio donde se encuentra un establecimiento del orden nacional (es decir, obtiene una mayor cobertura) obtendrá el mayor puntaje como se transcribe a continuación:

“Se asignará un puntaje adicional al anteriormente mencionado, al proponente que oferte los servicios hospitalarios de mediana complejidad y que con ellos otorgue una mayor cobertura en los municipios por Departamento que conforman la Macrorregión.

El puntaje se asignará con el mecanismo descrito a continuación:

- Se otorgará un máximo de 80 puntos al oferente que abarque un mayor número de municipios a través de las cartas de compromiso de la Macrorregión; El puntaje para quienes ofrezcan menor número de cartas de Compromiso se asignará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



{fiduprevisora}

siempre.

Puntaje Asignado = Puntaje Max. (80) Oferta mayor No Municipios X No Municipios ofertados En caso de presentarse único oferente por macrorregión, se evaluara la cantidad de cartas de compromiso por Municipios ofertados que en todo caso no podrá ser inferior al 60% de los que conforman la Macrorregión."

18. Anexo 14.

Creación de cohortes y sub cohortes Permite crear cohortes de salud y sub cohortes para cada una de ellas, así como estadios para la población que se asigne a cada una de ellas. Permite administrar estados para cada una de las cohortes (activa, inactiva, etc.).

Aclaración y/u Observación

Solicitamos aclarar la definición de "Cohortes de Salud", no es claro qué tipo de cohortes son los que van a utilizarse al igual que los estadios.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El Modelo de atención parte de un esquema simple y tomando lo relevante, la potencialidad de cohortes y subcohortes es bienvenida y enriquece la cualidad de la oferta. Debe reconocerse que la PPL, no ha sido abordada con dichas posibilidades, y además la información aun no es fina en cuanto a la diferenciación epidemiológica, por ello, salvo la situación demográfica que es clara y actualizada, un perfil epidemiológico completo y la Nota Técnica son algo por construir con la información suficiente generada por los contratistas que inician

PREGUNTAS ADICIONALES

19. Teniendo en cuenta que existen Quirófanos en algunos de los Complejos carcelarios, porque no se tiene en cuenta para el Factor Ponderable incluido en el numeral 1.4. SERVICIOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS, ¿la realización de procedimientos quirúrgicos en dichas instalaciones?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Todo lo que pueda realizarse en el mismo ERON será mejor valorado que lo ofertado por fuera. Dependerá de las Ofertas, advirtiendo que las exigencias para operar dichos quirófanos en términos de calidad y seguridad deberán ser garantizadas por el operador incluyendo el requisito habilitante de infraestructura establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y protección social. Es importante además, precisar que dentro del modelo de atención en salud establecido en la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de salud y protección social los servicios quirúrgicos no se encuentran como exigibles a nivel intramural.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

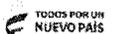
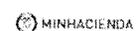
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

siempre.

20. ¿Hoy existe un Talento Humano contrato que presta servicios y atención al interior de los ERONES. No se menciona en el Documento de Selección de Contratistas, que pasará con dicho recurso. Será posible conocer hojas de vida y perfiles, en caso que se pueda dar continuidad a la contratación de este recurso humano por parte del Oferente?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El Consorcio manifiesta que el Futuro contratista deberá determinar sus políticas de selección del talento humano, como quiera que el Consorcio no puede tener injerencia alguna en estas decisiones.

21. • ¿Es posible contar con la información de la Demanda No atendida a la fecha, con el fin de cuantificarla y evaluar las implicaciones frente a los recursos que se requieren para satisfacerla?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La información referente a la Demanda No Atendida se encuentra dispuesta para su consulta en el cuarto de datos; la atención de la misma debe realizarse conforme a lo dispuesto en el anexo No. 19 de la Minuta Contractual 13.20. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA EFECTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES: "el proponente podrá presentar un Plan de Acción: 13.20.22. Recibir del Consorcio la información nominal de los pacientes con demanda no atendida en otros servicios y presentar al CONTRATANTE, el plan de acción para la programación y prestación efectiva del servicio de acuerdo con el Cronograma de Actividades presentado en la oferta técnica (...)"

22. Que garantía existe para aquellos oferentes que incluyan dentro de su portafolio la atención mediante TELEMEDICINA de poder implementar la tecnología requerida y su uso al interior de todos los ERONES, dada las limitaciones que se conoce en muchos de ellos para el manejo de internet, comunicaciones y bloqueos.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El servicio de Telemedicina puede ser brindado por el futuro contratista conforme a lo establecido en el Documento de Selección de contratistas de condiciones (1.56. TELEMEDICINA - PÁRRAFO 3 DEL NUMERAL 1.58. UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SALUD), garantizando la infraestructura para la prestación del servicio. Lo anterior, previas instrucciones del INPEC y la USPEC cumpliendo los protocolos de seguridad que cada Establecimiento de Reclusión Nacional (ERON).

23. Teniendo en cuenta la inversión y adecuaciones requeridas, además de la capacitación que debe tener el recurso humano y que su formación continua debe garantizarse, se plantea analizar la viabilidad de

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

adjudicar el contrato como mínimo por 3 años, de tal manera que se justifique y sea interesante para los oferentes participar en la convocatoria.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 como administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo en desarrollo de sus obligaciones contractuales y en virtud de la existencia del Patrimonio Autónomo, CONTRATA únicamente de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo, así como las decisiones del Comité Fiduciario; establecieron el término del contrato que se pretende adjudicar. Por otro lado, de acuerdo a la Ley 819 de 2003, que modificó las disposiciones de la Ley 179 de 1994- incorporadas al Decreto 111 de 1996, estableció que no es posible autorizar compromisos con cargo a vigencias futuras que excedan el respectivo período de gobierno así las cosas el periodo de ejecución del contrato es hasta el 31 de julio de 2018.

24. El nuevo operador debe tener estadísticas sobre el número de actividades que se efectúan hoy, línea de base para poder comparar con los resultados obtenidos por el nuevo operador.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida.

25. Debemos solicitar que se estudie la posibilidad de aumentar el plazo de ejecución del contrato, pues la inversión requerida para que el sistema de información cumpla todos los requerimientos establecidos en el anexo 14 no es posible recuperarlo en un año.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 como administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo en desarrollo de sus obligaciones contractuales y en virtud de la existencia del Patrimonio Autónomo, CONTRATA únicamente de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo, así como las decisiones del Comité Fiduciario; establecieron el término del contrato que se pretende adjudicar. Por otro lado, de acuerdo a la Ley 819 de 2003, que modificó las disposiciones de la Ley 179 de 1994- incorporadas al Decreto 111 de 1996, estableció que no es posible autorizar compromisos con cargo a vigencias futuras que excedan el respectivo período de gobierno así las cosas el periodo de ejecución del contrato es hasta el 31 de julio de 2018.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

s1empre.

Posterior a las visitas realizadas por parte de nuestro equipo de trabajo, entre ERONES obligatorios y otros que no consideramos:

Como se encuentra establecido en el Anexo No 19 Minuta de contrato, Titulo I, Numeral 6, PARÁGRAFO QUINTO: El valor Percápita será actualizado únicamente en el componente de la UPC contributiva con base en el porcentaje que autorice el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo referente al incremento para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los servicios de salud que se prestan. Dicho incremento se realizará al finalizar el primer año de operación y en el caso que se prorrogue el contrato, Por lo que no se encuentra viable la solicitud.

26. Los ajustes al pago por deben ser cada 1 de Enero, como es casi que normativo en el sector salud.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Como se encuentra establecido en el Anexo No 19 Minuta de contrato, Titulo I, Numeral 6, PARÁGRAFO QUINTO: El valor Percápita será actualizado únicamente en el componente de la UPC contributiva con base en el porcentaje que autorice el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo referente al incremento para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los servicios de salud que se prestan. Dicho incremento se realizará al finalizar el primer año de operación y en el caso que se prorrogue el contrato, Por lo que no se encuentra viable la solicitud.

27. Los Reembolsos por enfermedades de alto costo Y/o Enfermedades huérfanas, haciendo provisiones del 1%, consideramos es inadecuado e insuficiente. Esto daría valores entre —475 millones— y —511 millones— año. Lo que indicaría que la Macro Región no debe tener más de 2 pacientes. Adicionalmente la fuente de financiación no debería ser del mismo valor percapita. Requiere una fuente adicional como en efecto es en el sector salud.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La suficiencia del 1.5% se calculó con base en la información que la UPSEC le brindó al consultor, acerca de los eventos de alto costo que efectivamente ocurren dentro de la Población Privada de la Libertad. Además de lo anterior, El Fondo de Distribución está diseñado para atender las necesidades correspondientes a los casos de alto costo, considerados estos como aquellos que superan los trescientos millones de pesos (\$300.000.000). Es decir, el fondo no pretende cubrir todas las enfermedades de alto costo, sino solamente las que superen este umbral. Así pues, el fondo se constituye como una manera de redistribuir el riesgo entre todos los prestadores.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

28. Que definimos como médico con experiencia para patologías mentales y farmacodependencia?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se define médico con experiencia para patologías mentales y farmacodependencia se sugiere médico general con experiencia certificada de un (1) año en atención a pacientes con alteraciones de la salud mental en los servicios de hospitalización parcial en hospital; hospitalización en unidad de salud mental, cuidado agudo en unidad de salud mental o psiquiatría, cuidado intermedio en salud mental o psiquiatría, atención al consumidor de sustancias psicoactivas, internación parcial al consumidor de sustancias psicoactivas, para los establecimientos de reclusión que tengan más de 30 pacientes con diagnóstico de alteraciones de la salud mental, para los demás establecimientos se requiere Medico en entrenamiento, el cual tiene 6 meses de plazo para su entrenamiento, pero con contrato de compromiso con el oferente en el cual consta con que especialista o entidad IPS, tendrá su entrenamiento.

29. Insistimos en indicadores de base y número de actividades hoy.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida.

30. Los incentivos no son verdaderos incentivos. Son castigos del 1% del valor per cápita. Adicional los indicadores no son cumplibles porque se extrajeron de indicadores generales y la población carcelaria la moda es de 20-45 años de edad. Nunca se van a cumplir.

Respuesta del consorcio:

Se aclara mediante la respectiva adenda.

31. Las inversiones necesarias ara sistematización, sistemas, entre otros, es millonaria. Para hacerlo bien el costo de inducir servicios y tener personal de salud intramural es alto. Hoy están violando derechos laborales, turnos 24 horas etc... Que un operador privado no debe hacer. Suponemos que el contrato debe hacerse a tres años

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

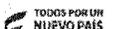
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta del consorcio:

El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 como administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo en desarrollo de sus obligaciones contractuales y en virtud de la existencia del Patrimonio Autónomo, CONTRATA únicamente de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo, así como las decisiones del Comité Fiduciario; establecieron el término del contrato que se pretende adjudicar. Por otro lado, de acuerdo a la Ley 819 de 2003, que modificó las disposiciones de la Ley 179 de 1994- incorporadas al Decreto 111 de 1996, estableció que no es posible autorizar compromisos con cargo a vigencias futuras que excedan el respectivo período de gobierno así las cosas el periodo de ejecución del contrato es hasta el 31 de julio de 2018.



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS